

Reglamento para los Alumnos de Internado Rotatorio de Pregrado de Noveno y Décimo Semestre de Medicina

Las actividades hospitalarias de los internos de Pregrado están encaminadas a completar sus enseñanzas de acuerdo con los programas de la Universidad Guadalajara LAMAR y de las disposiciones normativas de Secretaría de Salud.

DERECHOS DEL INTERNO DE PREGRADO

1. El internado de pregrado se regirá por lo que establezca el reglamento para internos de cada uno de los hospitales sedes el cual es avalado por Secretaría de Salud de cada Estado y los convenios que se realicen con la Universidad Guadalajara LAMAR.
2. Los ciclos de internado de pregrado iniciarán los meses de Enero y Julio de cada año, gestionando plazas en Agosto para Enero y en Enero para Julio.
3. El internado de pregrado tendrá una duración de 12 meses de enseñanza teórica-práctica.
4. El interno de pregrado deberá de rotar cuando menos durante dos meses por cada una de las áreas básicas de:
 - Medicina Interna
 - Cirugía
 - Ginecología y Obstetricia
 - Pediatría
 - Urgencias
 - Rotaciones Foráneas
5. El interno de pregrado tiene derecho a recibir la inscripción académica y adiestramiento clínico y técnico que se establezca en el programa de enseñanza de la Universidad Guadalajara LAMAR.
6. Deberá de recibir respeto que será reciproco dentro de la escala de jerarquía del personal médico y paramédico que será: Jefe de Servicio, Médico Adscrito, Residente Oficial, Interno de Pregrado y Personal de Enfermería.
7. El interno de pregrado no es un empleado del hospital, es un becario en etapa de formación por lo tanto solamente realizará actividades que en sí mismo le aporten enseñanza.
8. En caso de accidente, el Alumno recibirá servicios médicos hospitalarios avalados por el Seguro Contra Accidentes, el cual es sustentado por la Universidad Guadalajara LAMAR.
9. Las internas de pregrado que por maternidad deban de ausentarse del ciclo académico de internado, gozarán de un permiso máximo de 90 días.
10. Las incapacidades por enfermedad, accidente o embarazo que durante el internado se presenten, deberán de ser elaboradas por el médico de becarios que existe en el hospital.



Reglamento para los Alumnos de Internado Rotatorio de Pregrado de Noveno y Décimo Semestre de Medicina

11. En caso de incapacidad médica no mayor de un mes, generada por cualquier causa, se considerará como tiempo efectivo de internado el que haya transcurrido durante este hecho.
12. Gozará de dos períodos de descanso anual por diez días hábiles, uno por cada semestre, los cuales no serán acumulables y serán asignados de acuerdo a las necesidades propias del servicio por el cual roten.
13. Gozará de dos períodos anuales de tres días por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Defunción familiar
 - Enfermedad familiar
 - Matrimonio
 - Cambio de domicilio
14. Recibirá alojamiento en locales adecuados y dignos que gocen de todos los servicios mínimos indispensables para su aseo personal y descanso (Residencias).
15. Recibirá alimentación adecuada e higiénicamente preparada, durante el ejercicio de todo su internado.

OBLIGACIONES DEL INTERNO DE PREGRADO

1. Deberá de tener una conducta honorable y digna de un médico en formación.
2. El interno de pregrado deberá de presentarse de acuerdo al programa descrito por la rotación en turno.
3. Deberá de iniciar sus actividades como interno, respetando el horario que le sea asignado por el hospital, de acuerdo a las necesidades propias de cada servicio por el cual este rotando.
4. Deberá de portar uniforme reglamentario: camisa o blusa de vestir, corbata (hombres), bata y pantalón blanco, zapatos cerrados blancos y credencial que lo identifique como interno del hospital donde labore.
5. Deberá de presentarse con equipo de exploración completo, estuche de diagnóstico, esfigmomanómetro, lámpara, termómetro, martillo de reflejos, cinta métrica, estetoscopio, diapasón.
6. Deberá de firmar listas de asistencia diariamente.
7. Pasará la visita de Pacientes del servicio al cual este asignado, acompañado del Jefe de Servicio o Residente, mismos que estarán comprometidos a proporcionar enseñanza tutelar.

ENSEÑANZA TUTELAR:

a) Hospitalaria:

- Elaboración correcta de historias clínicas para llegar a un diagnóstico.
- Manejo correcto de la exploración física.



Reglamento para los Alumnos de Internado Rotatorio de Pregrado de Noveno y Décimo Semestre de Medicina

- Hallazgos correctos de signos y síntomas por medio de una adecuada técnica de la exploración física.
- Integración del diagnóstico aplicado al método del diagnóstico diferencial.
- Plan de manejo y tratamiento definitivo.

b) Académica:

- Instrucción para adquirir todos los conocimientos y competencias que marca el programa de enseñanza elaborado por cada uno de los hospitales adjunto con la Universidad Guadalajara LAMAR.
 - Instrucción del manejo de artículos recientes de cada una de las patologías que se diagnostican en cada Paciente.
 - Instrucciones de manejo correcto de los exámenes de laboratorio.
 - Asistencia a sesiones generales y particulares que se lleven a cabo en cada hospital sede.
8. Deberá de mantener en forma ordenada y completa el expediente clínico de los Pacientes que le sean asignados.
9. Deberá de cumplir con los programas de internado y asistir a las reuniones que les convoquen sus Jefes.



DRA. EVA ESTHER AVELAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE MEDICINA FASE 1



DR. JORGE DAVID RIVAS CARRILLO
COORDINADOR DE MEDICINA FASE 2



DRA. FRANCISCA GABRIELA RODRÍGUEZ ANGÜIS
COORDINADOR DE MEDICINA FASE 3



LIC. JOSE JUAN SANCHEZ RESENDIZ
SECRETARIO ACADÉMICO



DR. RENE CRISTOBAL CROCKER SAGASTUME
DIRECTOR DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN

